



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MEDIO DE IMPUGNACIÓN:
MI-41/2018

RECURRENTE:
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA Y OTRO

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO PONENTE:
LEOBARDO LOAIZA CERVANTES

Mexicali, Baja California, a treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho.

Visto el oficio número TJE-695/2018, suscrito por la Secretaría General de Acuerdos, mediante el cual da cuenta de la recepción a las once horas con veintiocho minutos del treinta y uno de diciembre del año que transcurre, del oficio TEPJF-SGA-OA-6279/2018, con el que se notifica el Acuerdo de Sala de veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho emitido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el cual reencauza a este Tribunal el Juicio Electoral SUP-JE-78/2018; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327 fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por Clemente Custodio Ramos y Raúl Guzmán Gómez, Consejero Presidente y Secretario Ejecutivo del **Instituto Estatal Electoral de Baja California**, respectivamente, en contra de la "Omisión del Gobierno del Estado de Baja California y/o de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, por conducto del C. Gobernador Constitucional y el Secretario de dicha dependencia estatal, respectivamente, de suministrar a este Instituto Estatal Electoral el presupuesto programado mediante transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, correspondiente al mes de diciembre del ejercicio fiscal 2018, por la cantidad de \$20'769,729.24 (Veinte millones setecientos sesenta y nueve mil setecientos veintinueve pesos 24/100 M.N.)".

SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente del medio de impugnación promovido con el prefijo MI, bajo clave de identificación **MI-41/2018**, toda vez que la vía designada por la recurrente no se contempla en el artículo 282 de la Ley Electoral.

TERCERO.- Glóse el cuaderno de antecedentes CA-08/2018 formado con motivo de la notificación y solicitud de notificación en auxilio de Sala Superior





TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

realizada a este Tribunal; **túrnese** al Magistrado **Leobardo Loaiza Cervantes** como instructor y ponente, a fin de que proceda a la substanciación respectiva en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma Elva Regina Jiménez Castillo, Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante Alma Jesús Manríquez Castro, Secretaria General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal.

Cúmplase



2017-01-10
10:00 AM